

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

662

RESOLUCION de 5 de enero de 1983, de la Inspección General del Servicio de Vigilancia Aduanera, por la que se hace pública la composición del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para cubrir 120 plazas de Agentes de Investigación, vacantes en dicho Servicio.

Se hace pública la composición del Tribunal calificador de las pruebas selectivas que, para cubrir 120 plazas de Agentes de Investigación, vacantes en dicho Servicio, fueron convocadas por Resolución de fecha 7 de septiembre de 1982 («Boletín Oficial del Estado» número 222, del 16).

Titulares

Presidente: Don Francisco Luis Ayuso Lozano, Secretario general del Servicio de Vigilancia Aduanera.

Vocales:

Don José Ignacio Verdú Zabía, Jefe de la Sección de Convocatorias y Selección de la Subdirección General de la Administración Institucional, en representación de la Dirección General de la Función Pública.

Don José Luis Barroso Humanes, Profesor de la Escuela Oficial de Aduanas.

Don Alfonso Urbano Ruiz, Inspector Jefe del Servicio de Vigilancia Aduanera.

Secretario: Don Miguel Yébenes del Navío, Inspector del Servicio de Vigilancia Aduanera.

Suplentes:

Presidente: Don Angel Val Sánchez, Inspector Jefe del Servicio de Vigilancia Aduanera.

Vocales:

Don Joaquín Martín Salcedo, del Cuerpo General Administrativo, Jefe de Negociado de la Inspección General del Servicio de Vigilancia Aduanera.

Don Javier Goizueta Sánchez, Profesor de la Escuela Oficial de Aduanas.

Don Juan Llorente Hernangómez, Inspector Jefe del Servicio de Vigilancia Aduanera.

Secretario: Don Angel Arroyo Hervalejo, Inspector del Servicio de Vigilancia Aduanera.

Madrid, 5 de enero de 1983.—El Inspector general, Francisco Gil del Real de Pazos.

MINISTERIO DE HACIENDA

663

RESOLUCION de 15 de noviembre de 1982, de la Inspección General del Servicio de Vigilancia Aduanera, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir nueve plazas de Mecánico Naval vacantes en dicho Servicio.

Autorizada por Acuerdo de Consejo de Ministros, de fecha 28 de mayo de 1982, la convocatoria para cubrir nueve plazas de Mecánico Naval en el Organismo autónomo Servicio de Vigilancia Aduanera del Ministerio de Hacienda, de conformidad con la Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1969, de 27 de junio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6. 2. d) de Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrir nueve plazas de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1 **Número de plazas.**—Se convocan en turno libre nueve plazas de Mecánico Naval.

1.2 Características de las plazas:

a) De orden reglamentario: Estas plazas se rigen por las normas establecidas en el Decreto 2043/1971, de 23 de julio, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos.

b) De orden retributivo: Será aplicable el Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, que regula el sistema retributivo del personal al servicio de los Organismos autónomos.

c) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria, estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determinan los artículos 24 y 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultáneas el desempeño de las plazas que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración centralizada, local o autónoma del Estado.

1.3 **Sistema selectivo.**—La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, que constará de las siguientes fases o pruebas:

a) Oposición.

b) Concurso de méritos, que en ningún caso será excluyente o eliminatorio entre los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

c) Periodo de prácticas.

1.4 La fase de oposición comprenderá los tres ejercicios siguientes, todos ellos eliminatorios:

Primero.—Educación física, debiendo el aspirante superar las siguientes pruebas: Trepas por una cuerda lisa, estilo libre, hasta una altura de tres metros por encima de su talla; salto de altura de 1,10 metros, con carrera; salto de longitud de 3,50 metros, con carrera; y carrera de 100 metros lisos en un tiempo máximo de 15 segundos.

Segundo.—Contestación por escrito, en el plazo máximo de dos horas a dos temas elegidos entre los que figuran en el programa sobre: «Derecho político, administrativo y penal».

Para el desarrollo de esta prueba, el Tribunal dispondrá de un bombo rotulado con el nombre de dicha disciplina, el cual contendrá el mismo número de bolas que temas figuran en el programa.

El primer opositor sacará al azar, a presencia del Tribunal dos bolas del bombo, cuyos números indicarán el de los temas a desarrollar.

Tercero.—Desarrollo oral de dos temas: Uno de motores de explosión y de combustión interna y otro de Electricidad.

Para el desarrollo de esta prueba, el Tribunal dispondrá dos bombos rotulados con el nombre de dichas disciplinas, cada uno de los cuales contendrá el mismo número de bolas numeradas que temas figuran en el programa de las mismas. La elección de los temas a desarrollar se verificará por cada uno de los opositores, sacando, a presencia del Tribunal, una bola de cada bombo, cuyo número indicará el del tema a desarrollar de cada materia.

El tiempo máximo que podrá invertir el opositor en esta fase no excederá de veinte minutos.

El Tribunal dejará a los opositores que diserten en la forma que estimen más conveniente, llamándoles únicamente la atención cuando se separen de los temas que deban contestar.

1.5 **Concurso de méritos.**—La fase del concurso de méritos se valorará con arreglo a lo establecido en el apartado 7.2 de esta resolución.

1.6 El periodo de prácticas será de seis meses, como máximo, en una embarcación del Servicio de Vigilancia Aduanera.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1 Generales:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años.

c) Estar en posesión del título de Mecánico Naval Mayor, o Mecánico Naval de Motor de primera clase de la Marina Mercante o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Todos estos requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

2.2 *De orden personal.*—Se considerarán como méritos compatibles los que se mencionan en el apartado 7.2 de la presente resolución, que se acreditarán mediante certificación o documentos expedidos por autoridad competente. Estas certificaciones deberán entregarse en la Secretaría del Tribunal en el momento de la celebración del tercero de los ejercicios de la fase de oposición.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma:

a) Las instancias se formularán en el modelo de solicitud normalizado aprobado por Orden de 28 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de febrero), que podrán ser solicitados en la Oficina de Información del Ministerio de Hacienda, Inspección General del Servicio de Vigilancia Aduanera del Ministerio de Hacienda, Delegaciones de Hacienda y Jefaturas Provinciales y de Destacamento del Servicio de Vigilancia Aduanera.

b) Los aspirantes aprobados deberán formular el juramento o promesa exigido a los funcionarios públicos en el término establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

3.2 *Organo a quien se dirige.*—Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Inspector General del Servicio de Vigilancia Aduanera en duplicado eemplar.

3.3 *Plazo de presentación.*—El plazo de presentación será de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4 *Lugar de presentación.*—La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Inspección General del Servicio de Vigilancia Aduanera, calle de Manuel Silvela, número 4 (distrito postal número 10), Madrid, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5 *Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.*—Los derechos de examen serán de 1.5 pesetas.

3.6 *Forma de efectuar el pago.*—El pago de dichos derechos se efectuará en la Habilitación de la Inspección General del Servicio de Vigilancia Aduanera, o bien, por giro postal o telegráfico, haciéndose constar, en este caso, en la solicitud el número y la fecha del ingreso.

3.7 *Defectos en las solicitudes.*—De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciere se archivará su instancia sin más trámites.

4. ADMISION DE LOS ASPIRANTES

4.1 *Lista provisional.*—Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Inspector general de Servicio de Vigilancia Aduanera aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», haciéndose constar el nombre y apellidos de los interesados y el número del documento nacional de identidad de todos ellos.

4.2 *Errores en las solicitudes.*—Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3 *Reclamaciones contra la lista provisional.*—Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4 *Lista definitiva.*—Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva.

La lista definitiva de admitidos y excluidos se publicará asimismo en el «Boletín Oficial del Estado» y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

4.5 *Recursos contra la lista definitiva.*—Contra la resolución que apruebe la lista definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Hacienda, en el plazo de quince días, de acuerdo con lo previsto en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1 *Tribunal calificador.*—El Tribunal calificador será designado por el ilustrísimo señor Inspector general del Servicio de Vigilancia Aduanera y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2 *Composición del Tribunal.*—Estará compuesto por el Secretario general del Servicio de Vigilancia Aduanera, como Presidente, un representante de la Dirección General de la Fun-

ción Pública, un Maquinista Naval del Servicio de Vigilancia Aduanera, Mecánico Naval del Servicio de Vigilancia Aduanera y un Inspector del mismo Servicio, como Vocales, actuando este último como Secretario.

Se nombrarán tantos miembros suplentes como titulares, a fin de que estos puedan ser sustituidos cuando proceda.

5.3 *Abstención y recusación.*—Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Autoridad, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4 *Actuación y constitución del Tribunal.*—El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1 *Programa.*—El programa que ha de regir el sistema selectivo del concurso-oposición es el que se publica como anexo a esta convocatoria.

6.2 *Comienzo.*—No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3 *Identificación de los opositores.*—El Tribunal podrá exigir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán estar provistos en todo momento del correspondiente documento nacional de identidad.

6.4 *Orden de actuación de los opositores.*—El orden de actuación de los aspirantes se efectuará mediante el sorteo público, cuyo resultado se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5 *Llamamientos.*—El llamamiento de los aspirantes será único.

6.6 *Fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios.*—El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» al menos con quince días de antelación.

6.7 *Anuncios sucesivos.*—No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Inspección General del Servicio de Vigilancia Aduanera, y en los locales donde se hayan celebrado las pruebas selectivas.

6.8 *Exclusión del aspirante durante la fase de selección.*—Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los opositores carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciara inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1 *Sistema de calificación de los ejercicios.*—En el ejercicio de educación física la calificación será de «apto» o «no apto».

Los ejercicios segundo y tercero se calificarán por cada miembro del Tribunal de cero a 10 puntos, siendo necesario para aprobar cada uno de ellos una media de cinco puntos, que se determinará dividiendo el total de las calificaciones por el número de jueces actuantes.

7.2 *Sistema de valoración de méritos.*—Serán valorados exclusivamente los méritos que tengan relación directa con las tareas, deberes y responsabilidades propias de los puestos de trabajo que puedan desempeñar los funcionarios de esta escala.

En consecuencia, se valorarán tales méritos de acuerdo con el siguiente baremo:

- Título de Mecánico Naval Mayor, tres puntos.
- Por cada año de embarque en plazas de Mecánico Naval, un punto.
- Por cada año de embarque, medio punto.
- Por cada título o nombramiento no exigido para optar a la plaza del concurso-oposición (Patrón, Mecánico-Electricista, Radiotelegrafista, etc.), medio punto.

*La calificación máxima que se otorgue por valoración de méritos no podrá exceder de la establecida para la fase de oposición.

7.3 *Sistema de calificación del periodo de prácticas.*—La calificación de este periodo será de «apto» o «no apto» y corresponderá efectuarla al Tribunal a la vista de los informes emitidos por los Jefes de las embarcaciones en que cada funcionario en prácticas realice las suyas.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1 *Lista de aprobados.*—Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

8.2 *Propuesta de aprobados.*—El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

8.3 *Propuesta complementaria de aprobados.*—Juntamente con la relación de aprobados, remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el Ingreso

en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1 *Documentos*.—Los aspirantes que resulten aprobados presentarán en el Órgano convocante los documentos siguientes:

- Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.
- Copias autenticadas o fotocopias (que deberán presentarse acompañadas de original para su compulsión) de los títulos exigidos o certificación académica de los estudios realizados y justificante de haber abonado los derechos para la expedición del título de referencia.
- Declaración bajo su responsabilidad en la que haga constar no haber sido sometido a expediente disciplinario, en el servicio al Estado, Administración Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio; este certificado deberá ser expedido por alguna de las Direcciones de la Salud de las Delegaciones Territoriales de la Sanidad y Seguridad Social.
- Así como todos los acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

9.2 *Plazo*.—El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán justificar por cualquier medio de prueba admisible de derecho.

9.3 *Excepciones*.—Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

9.4 *Falta de presentación de documentos*.—Quienes, dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, no presentarán su documentación, a que se refiere el apartado 9.1, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones. En tal supuesto, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTO

10.1 *Nombramiento provisional*.—Aprobada por la Inspección General del Servicio de Vigilancia Aduanera la propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal, se procederá por aquélla al nombramiento de Mecánicos Navales del Servicio de Vigilancia Aduanera, con carácter provisional, de los aspirantes seleccionados, que en ningún caso podrán exceder del número de plazas convocadas.

10.2 *Nombramiento de funcionarios en prácticas*.—Los nombrados provisionalmente lo serán como Mecánicos Navales en prácticas del Servicio de Vigilancia Aduanera.

10.3 *Nombramiento definitivo*.—Por la Inspección General del Servicio de Vigilancia Aduanera se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados que hayan obtenido la calificación de «apto» en la fase de funcionario en prácticas. Dichos nombramientos habrán de ser aprobados mediante Orden ministerial, según se determina en el artículo 6.5 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, nombramientos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1 *Plazo*.—En el plazo de un mes a contar de la notificación al interesado del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 15 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, actualizado su apartado c) por el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

11.2 *Ampliación*.—La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudica derechos de terceros.

11.3 *Excedencia voluntaria*.—Por necesidades del servicio, no se concederán excedencias voluntarias, por interés particular del funcionario, en el plazo de dos años contados a partir de la fecha de la toma de posesión de los interesados en esta convocatoria.

12. NORMA FINAL

12.1 *Recursos de carácter general contra la oposición*.—La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 15 de noviembre de 1982.—El Inspector general, Francisco Gil del Real de Pazos.

PROGRAMA

Derecho político, administrativo y penal

Tema 1. La Constitución española. Su estructura. Derechos y libertades. Garantías y casos de suspensión. La Corona. Las Cortes Generales; Congreso de los Diputados y Senado.

Tema 2. Gobierno y Administración. Poder Judicial. Organización Territorial del Estado. Principios generales. Administración Local y Comunidades Autónomas. El Tribunal Constitucional.

Tema 3. Los funcionarios públicos: Concepto. Funcionarios de carrera de Organismos autónomos: Selección, formación y perfeccionamiento. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones.

Tema 4. Derechos deberes e incompatibilidades de los funcionarios de carrera. Régimen disciplinario. Responsabilidad civil de los funcionarios.

Tema 5. Ministerio de Hacienda: Organización actual. Dirección General de Aduanas. Servicio que le están encomendados. Delegaciones de Hacienda.

Tema 6. El Servicio de Vigilancia Aduanera: Competencia y funciones. Organización central. Facultades del Inspector general. Funciones de la Secretaría General, de la Dirección de Operaciones y de la Dirección de Servicios.

Tema 7. Organización territorial del Servicio de Vigilancia Aduanera. El personal del Servicio de Vigilancia Aduanera: Categorías atribuciones y deberes. Bases y barcos. Régimen interior: de los barcos del Servicio. Disciplina y uniformidad.

Tema 8. Concepto y contenido del Derecho penal. Concepto del delito. La participación en el delito: Autores, cómplices y encubridores. Circunstancias eximentes, atenuantes y agravantes.

Tema 9. La pena: Concepto y fines. Clasificación de las penas. La responsabilidad civil. Extinción de la responsabilidad civil y penal.

Tema 10. Delitos cometidos por los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos. Prevaricación. Infidelidad en la custodia de documentos. Violación de secretos. Desobediencia y denegación de auxilio. Ursurpación de atribuciones y nombramientos ilegales. Abuso contra la honestidad. Cohecho. Malversación de caudales públicos. Fraudes y exacciones ilegales.

Tema 11. Delitos e infracciones administrativas de contrabando: Concepto y supuestos que contempla la Ley. Sanciones. Géneros o efectos estancados y artículos o géneros prohibidos.

Tema 12. El destino de los géneros o efectos intervenidos por contrabando. Valoración de los mismos. Competencias y procedimiento sancionador en las infracciones administrativas.

Motores de explosión y de combustión interna

Tema 1. Motores de explosión y su funcionamiento. Descripción de los órganos principales. Combustión y aprovechamiento del calor. Distribución de los motores de dos y cuatro tiempos. Diagramas teórico y práctico. Motores en «V». Instalación del motor tipo Z Drive (cola en Z dentro-fuera borda). Instalación del motor fuera borda. Lubricación. Circuitos de lubricación. Refrigeración de los motores de explosión. Potencia efectiva.

Tema 2. Carburación. Funcionamiento de un carburador elemental. Carburadores más usados actualmente en los motores de explosión. Descripción y funcionamiento del carburador compensado Zenith. Descripción y funcionamiento del carburador Solex. Carburadores de doble pulverizador. Regulación de los carburadores. Regulación de los motores de explosión de dos y cuatro tiempos. Arranque y parada de los motores de explosión. Cuidados durante la marcha. Manejo de las instalaciones propulsoras de motores de explosión. Diagnóstico y reparación de las averías más comunes en los motores de explosión.

Tema 3. Encendido del combustible en los motores de explosión. Magnetos. Idea de su funcionamiento. Distintos tipos de magnetos. Magneto de alta tensión Bosch. Descripción y misión de cada uno de sus elementos, funcionamiento. Avance al encendido. Distintos casos. Calaje de los magnetos. Encendido eléctrico por batería y delco. Descripción del delco. Regulación eléctrica de los motores de explosión. Efectos de un calaje defectuoso. Bujías. Distintos tipos. Orden de encendido de los motores. Anormalidades en el encendido y maneras de corregirlas: Comprobación de que la chispa salta en todos los cilindros.

Tema 4. Motores de combustión interna sistema Diesel. Funcionamiento práctico de los motores Diesel de dos y cuatro tiempos. Diagramas teórico y práctico. Ciclo de trabajos de ambos motores. Análisis comparativo entre los motores de dos y cuatro tiempos. Descripción de los principales órganos de los motores de dos y cuatro tiempos. Determinación de la posición ocupada por el émbolo en función del ángulo girado por el cigüeñal. Descripción y funcionamiento de las distintas clases de válvulas. Camones y levas. Ejes de camones y levas. Desgaste de la camisa y huelgos entre pistón y camisa.

Tema 5. Formación de la mezcla y elementos que intervienen. Cómo se efectúa la combustión. Inyección y pulverización del combustible. Inyección neumática. Inyección mecánica. Ventajas e inconvenientes de cada una de ellas. El retraso a la inyección. Pulverizadores de tobera abierta. Descripción de algunos tipos de toberas. Pulverizadores de tobera cerrada. Regulación de los pulverizadores. Revisión de los órganos que constituyen el motor. Combustibles líquidos. Gasos.

lina; índice de octanos. Gas-oil; índice Diesel. Fuel-oil. Poder calorífico. Peso específico. Contenido de agua y sustancias sólidas.

Tema 6. Bombas de combustible. Descripción y funcionamiento de los distintos sistemas de bombas. Embolos. Válvulas de aspiración e impulsión. Regulación de las bombas de combustible. Combustible recibido por cada cilindro. Distintos tipos de reguladores de velocidad. Indicador de diagramas; su utilización.

Tema 7. Compresores. Descripción y funcionamiento de un compresor de tres fases. Bombas de barrido de los motores de dos tiempos. Distintos sistemas de barrido. Barrido por corriente continua, transversal y de regreso. Presión de barrido. Colector de escape. Silencioso. Sobrealimentación. Turbo soplante. Lubricación y refrigeración de los compresores.

Tema 8. Motores tipo Diesel. Disposición del eje de levas. Válvulas de arranque: Su descripción y funcionamiento. Arranque con aire. Número de cilindros que como mínimo deben quedar en posición de arranque en los motores de dos y cuatro tiempos. Presión del aire de arranque. Arranque eléctrico.

Tema 9. Régimen de la marcha. Inversión de la marcha en los motores Diesel. Distintos sistemas de cambio de marcha. Inversión de marcha realizada por el mismo motor. Cambio de marcha de desplazamiento longitudinal del eje de camones. Cambio de marcha por giro del eje de levas. Mecanismo de seguridad en los motores mientras se efectúa el cambio de marcha. Cambio de marcha exterior en los motores de pequeña potencia por mecanismos de embrague. Cambio de marcha por medio de hélices de palas reversibles.

Tema 10. Idea de la manera de aumentar la potencia de los motores diesel. Sobrealimentación de los motores de dos y cuatro tiempos. Ventajas que ofrece la sobrealimentación. Descripción de los motores Diesel marinos fabricados en España más conocidos. Motores muy revolucionados. Idea de su funcionamiento. Sistemas de lubricación. Refrigeración. Puesta en marcha y parada. Diferencias con los motores Diesel de tipo corriente. Ventajas e inconvenientes.

Tema 11. Manejo, entretenimiento y conservación de los motores Diesel. Regulación de los motores Diesel. Regulación de la bomba de combustible y de barrido. Obtención de diagramas. Indicador y manera de usarlo. Nociones sobre la interpretación de diagramas. Potencias indicadas y efectivas. Rendimiento y factores que influyen en él. Consumo por caballo/hora. Perturbaciones en la marcha de los motores Diesel y sus causas. Vibraciones.

Tema 12. Puesta en marcha de los motores tipo Diesel. Alistamiento de los servicios de combustible, refrigeración, lubricación y aire comprimido. Comprobación de la posición correcta del arranque y cambio de marcha. Preparación para la salida a la mar. Puesta en servicio del grupo motor-dinamo. Prueba de los aparatos y motores auxiliares. Máquina de elevar. Aparato de gobierno. Telégrafo de órdenes. Sirenas. Bombas de achique y contra incendios. Prueba del motor adelante y atrás. Comprobación de las temperaturas en articulaciones y chumaceras.

Tema 13. Marcha a régimen normal en el mar. Ordenes del puente. Vigilancia de manómetros, termómetros y gases de escapes. Distintos regímenes de velocidad. Modo de efectuar los cambios de velocidad. Velocidad máxima y precauciones. Retirada a regreso a puerto. Servicios auxiliares de lubricación y refrigeración. Parada de los equipos auxiliares.

Tema 14. Averías más frecuentes en los motores Diesel y semi-Diesel. Manera de prevenirlas. Casos en que el motor no arranca. Casos en que no alcanza su velocidad de régimen. Funcionamiento irregular o de parada. Funcionamiento defectuoso de las bombas de combustible e inyectores. Casos de un cilindro averiado.

Tema 15. Aceites minerales empleados en el engrase y lubricación de los motores. Condiciones que deben reunir. Depuración de los aceites. Almacenaje de los combustibles líquidos y aceites lubricantes. Medidas de seguridad en tierra y a bordo. Tanques y depósitos de combustible. Estanquidad y ventilación. Manera de combatir los incendios. Aparatos y equipos de alarma. Reconocimiento y puesta a punto de los servicios de emergencia. Entrada en dique: Revisión de fondos y tomas de mar. Precauciones a tomar en los circuitos de refrigeración. Reconocimiento de bocinas. Salida de dique: Dabado de los circuitos de refrigeración. Revisión de tanques y costados en evitación de posibles vías de agua. Ajuste del apriete de la prensa de la bocina.

Electricidad

Tema 1. Electricidad. Fenómenos eléctricos. Buenos y malos conductores de la electricidad. Atracciones y repulsiones eléctricas. Ley de Coulomb. Distribución de la electricidad por la superficie de los conductores. Densidad eléctrica. Capacidad. Medida de capacidad. Condensadores.

Tema 2. Corriente eléctrica. Ley de Ohm. Intensidad de la corriente. Fuerza electromotriz. Resistencia. Unidad de resistencia. Medidas eléctricas. Unidades prácticas para medir la corriente. Casos prácticos derivados de la aplicación de la Ley de Ohm. Aparatos de medida. Galvanómetro. Amperímetro. Vol-

tímetro. Watímetro. Medida de la resistencia eléctrica. Cajas de resistencia; reostatos. Puente de Wheatstone. Medida de la capacidad.

Tema 3. Corrientes de inducción. Inducción mutua de dos corrientes. Reglas para determinar el sentido de las corrientes inducidas. Autoinducción. Imanación por corrientes. Electroimanes. Corriente continua y sus características.

Tema 4. Dinamos. Máquinas magnéticas y dinamos eléctricas. Organos principales de una dinamo. Inductores de imanes y de electroimanes. Inducidos de anillos y de tambor. Colector. Escobillas y porta escobillas. Línea neutra y ángulo de calaje. Generación de la corriente en una dinamo. Excitación de las dinamos. Excitación en serie, derivación y compound.

Tema 5. Motores de corriente continua: Funcionamiento. Par motor. Reversibilidad de las máquinas eléctricas. Sentido de la rotación. Diferencias con las dinamos. Puesta en marcha y parada de los motores eléctricos. Inversión del sentido de giro. Reostato de arranque e inversión. Potencia de los motores.

Tema 6. Corriente alterna. Idea sobre la corriente alterna. Período y frecuencia. Diferencia entre las corrientes eléctricas continua y alterna. Alternadores: Idea de su funcionamiento. Puesta en marcha. Corriente de alta tensión. Nociones de las corrientes trifásicas.

Tema 7. Acumuladores. Idea de las reacciones químicas durante la carga y descarga. Electrolito. Capacidad y voltaje de los elementos. Baterías. Carga y descarga de una batería de acumuladores. Cuadro de carga. Densímetro. Medida de la densidad de un elemento. Voltaje de la batería. Manera de suprimir un elemento de una batería.

Tema 8. Transformadores de corriente. Idea de los transformadores. Generalidades sobre su funcionamiento. Idea de acoplo de transformadores. Distintos tipos de transformadores. Refrigeración. Aplicaciones de la energía eléctrica.

Tema 9. Manejo y entretenimiento de una instalación eléctrica. Aislamiento de los circuitos y su medida. Aparatos indicadores de tierra. Manera de colocar una tierra. Forma práctica de eliminar un circuito con tierra.

Tema 10. Manejo de los aparatos de medida. Manejo y entretenimiento de las máquinas eléctricas. Dinamos y motores. Su manejo y conservación. Conocimiento práctico de sus órganos principales. Limpieza. Limpieza de inducidos e inductores. Limpieza del colector y escobillas. Prueba de aislamiento. Averías más frecuentes en dinamos y motores eléctricos. Acoplamiento práctico de dinamos. Manejo y conservación de una batería de acumuladores.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

664

ORDEN de 25 de noviembre de 1982 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Derecho Natural y Filosofía del Derecho» de la Facultad de Derecho de las Universidades Complutense de Madrid (segunda) y Valencia.

1.º Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos 2211/1975, de 23 de agosto; 84/1978, de 13 de enero, y 1324/1981, de 19 de junio,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición, en turno libre, anunciado por Orden de 28 de octubre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de diciembre) para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Derecho Natural y Filosofía del Derecho» de la Facultad de Derecho de las Universidades Complutense de Madrid (segunda) y Valencia, que estará constituido de la siguiente forma:

Presidente titular: Excelentísimo señor don José Cortés Grau
Vocales titulares: Don Agustín de Asís Garrote, don Ramón Macía Manso, don Ramón Capella Hernández, don Gregorio Peces-Barba Martínez, Catedráticos de la Universidad Complutense de Madrid, el primero; Oviedo, el segundo, y Profesores agregados de la Universidad de Extremadura, el tercero, y Complutense de Madrid, el cuarto.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don José Deigado Pinto.

Vocales suplentes: Don Mariano Hurtado Bautista, don Antonio Fernández-Galiano Fernández, don José Iturmendi Morales don Marcelino Rodríguez Melinero, Catedráticos de la Universidad de Murcia, el primero; Complutense de Madrid, el segundo y Profesores agregados de la Universidad Complutense de Madrid, el tercero, y Salamanca, el cuarto.